

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Buenas tardes, Señores Magistrados:

Siendo las 12:00 doce horas del 16 dieciséis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes los referidos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Al contar con la asistencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí cómo no Magistrado Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son tres Recursos de Apelación y un Incidente de Inejecución de Sentencia, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	RAP-008/2017	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA JDC-052/2017 Y ACUMULADOS	JUAN ERNESTO PÁEZ RODRÍGUEZ Y OTROS	COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE JALISCO, COMITÉ MUNICIPAL Y COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL SALTO, JALISCO, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
3	RAP-006/2017	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
4	RAP-007/2017	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:

Gracias. Visto lo anterior y en razón de que el incidente de inejecución de sentencia relativo al juicio ciudadano con número de registro 052/2017 y ACUMULADOS, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Everardo Vargas Jiménez, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:

Gracias Magistrado. Compañeros Magistrados, solicito la presencia de la Maestra Claudia Guadalupe Bravo Saldate, relatora de la ponencia a mi cargo, para que dé la cuenta del asunto referido y dé lectura a los puntos resolutivos que se proponen.

MAESTRA CLAUDIA GUADALUPE BRAVO SALDATE: *(Transcripción de la cuenta rendida)*

Con su autorización Magistrado Presidente y Señores Magistrados:

*Doy cuenta del proyecto para resolver el incidente de inejecución de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el cinco de octubre de dos mil diecisiete, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano registrados con el expediente **JDC-052/2017 Y ACUMULADOS**, en el incidente, son actores Juan Ernesto Páez Rodríguez y otros 25 ciudadanos y órganos partidistas señalados como responsables la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, la Comisión Estatal de Procesos Internos en el estado de Jalisco, el Comité Municipal y la Comisión Municipal de Procesos Internos en El Salto, Jalisco, todos del Partido Revolucionario Institucional.*

En el proyecto, una vez determinada la competencia para conocer y resolver el incidente, se continúa con el estudio de la causal de sobreseimiento invocada por la parte actora, prevista por el artículo 510, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, causal que se tiene por acreditada, por las razones que se exponen a continuación.

Atento a lo dispuesto por el citado artículo, para estar en aptitud de resolver la procedencia del sobreseimiento, es necesario que el promovente se desista expresamente por escrito y que el mismo sea ratificado ante la autoridad judicial, o ante notario público en funciones.

En ese contexto, del examen de las constancias que integran el expediente del incidente de mérito, se arriba a la conclusión que los actores presentaron el escrito de desistimiento y que dentro del plazo concedido en el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral, comparecieron a ratificarlo ante el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, y que por tanto, se cumplen los requisitos legales establecidos para la procedencia del sobreseimiento.

*En consecuencia, se considera procedente sobreseer el citado incidente, sin que ello impida al Tribunal Electoral pronunciarse en los autos del expediente **JDC 052/2017 Y ACUMULADOS**, respecto del cumplimiento de la sentencia emitida el cinco de octubre del año en curso en el referido medio de impugnación.*

Con sustento en las argumentaciones jurídicas vertidas en el proyecto de cuenta, el Magistrado Ponente, propone a ustedes señores Magistrados, los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente incidente de inejecución de sentencia, quedaron acreditadas en los términos expuestos en la sentencia.

SEGUNDO. Se **sobresee** el incidente de inejecución de sentencia, en los términos precisados en esta resolución.

Notifíquese la sentencia interlocutoria en los términos de ley; en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Incidente de Inejecución de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-052/2017** y **ACUMULADOS** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el Incidente de Inejecución de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-052/2017 y ACUMULADOS.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Continuando con la presente sesión y en razón de que los recursos de apelación con número de registro 006, 007 y 008 todos de 2017, no obstante la independencia que guardan entre sí, su argumentación y puntos resolutive tienen identidad, y toda vez de que el índice de los mismos se encuentra en la ponencia a mi cargo, solicito la presencia de la Dra. Ma. del Carmen Díaz Cortés, para que por economía y en una cuenta conjunta nos exponga la relatoría de los proyectos de resolución que se proponen para los tres recursos de apelación.

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización Señor Presidente, Señores Magistrados:

Se da cuenta conjunta con los proyectos para resolver los Recursos de Apelación número 6, 7 y 8 de este año, promovidos por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto del ciudadano Héctor Pizano Ramos, presidente del Comité Directivo Estatal de dicho instituto político en Jalisco, en el cual impugna del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la resolución recaída a los Recursos de Revisión 2, 3 y 4, de este año de su índice, en los cuales desechó los medios de impugnación de su competencia.

Al respecto, del análisis de las constancias que obran en autos, se aprecian colmados los presupuestos procesales así como los requisitos de procedencia, por lo cual en los proyectos de la cuenta se propone tenerlos por acreditados.

Respecto al fondo del asunto, en la consulta se propone analizar los agravios en dos bloques: en el primero de ellos, el partido recurrente plantea en esencia que la responsable vulneró el principio de exhaustividad al dejar de analizar los agravios que planteó en su demanda primigenia.

Además, refiere que la Comisión de Quejas y Denuncias del citado Instituto estaba obligada a sesionar dentro de las 24 horas siguientes a que le fue notificada la admisión de la queja, sin embargo no lo hizo, por lo cual por falta de tiempo, el Tribunal Electoral local no pudo resolver lo referente a las medidas cautelares solicitadas.

Para dar respuesta a estos planteamientos, en la consulta se destaca que el Consejo General no estaba obligado a pronunciarse sobre la totalidad de los agravios que esgrimió en su recurso de revisión, lo anterior porque consideró actualizada una causal de desechamiento que técnicamente le impedía pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Por tal razón, la omisión de estudio y falta de exhaustividad deviene inoperante, pues para acreditarse, era preciso que se superara la causal de improcedencia que esgrimió la autoridad, en este caso relativo a la consumación de actos.

*Por otra parte, tocante al resto de los agravios del presente recurso de apelación, a juicio de los ponentes, también devienen en **inoperantes**, porque de ellos no se desprenden argumentos que combatan los fundamentos y motivos formulados en la resolución aquí impugnada, en la cual se desecharon los respectivos Recursos de Revisión, pues a diferencia de ello, se limita a reiterar algunos argumentos que hizo valer en la cadena impugnativa.*

En tales condiciones, en la propuesta se plantea resolver los Recursos de Apelación 6, 7 y 8 de este año, con base a los puntos resolutivos que por instrucción, me permito leer:

RESOLUTIVOS

RAP-006/2017

PRIMERO. La **jurisdicción** y **competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del presente

Recurso de Apelación, quedaron acreditados, en términos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **confirma** la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **REV-02/2017** interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE a las partes en los términos de ley.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Compañeros Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución para el Recurso de Apelación con número de expediente **RAP-006/2017**.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, identificado con las siglas y números **RAP-006/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-006/2017.

**RESOLUTIVOS:
RAP-007/2017**

PRIMERO. La **jurisdicción** y **competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del presente Recurso de Apelación, quedaron acreditados, en términos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **confirma** la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **REV-03/2017** interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE a las partes en los términos de ley.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: A su consideración Señores Magistrados el proyecto de resolución con número de expediente **RAP-007/2017**.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
“A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, identificado con las siglas y números **RAP-007/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-007/2017.

RESOLUTIVOS:
RAP-008/2017

PRIMERO. La **jurisdicción** y **competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del presente Recurso de Apelación, quedaron acreditados, en términos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **confirma** la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **REV-04/2017** interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE a las partes en los términos de ley.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: A su consideración Señores Magistrados el proyecto de resolución con número de expediente **RAP-008/2017**.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, identificado con las siglas y números **RAP-008/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-008/2017.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: En consecuencia, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del 16 dieciséis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO
PRESIDENTE**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - -----

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 10 diez fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - ---

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de noviembre del año 2017 dos mil dos mil diecisiete. -----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS